



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 011-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, **26 ABR. 2023**

Visto, el Informe N° 009-2023-SSLP/L.W.C.G-MO de fecha 26 de abril del 2023 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la Licitación Pública N° 001-2021-CS-GORE ICA-1, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°003-2022-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO ARANPAST, a través de su representante común el Señor Pastor Orozco David, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de los Servicios Educativos de la I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado La Capilla, Distrito de Tate - Ica - Ica", por un monto de S/ 13'881,746.83 (Trece Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Que, mediante la Carta N° 039-2023/CSLC-RL, recepcionada por mesa de partes con HR. N° 028430-2023 y derivada a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos con fecha 24 de abril del 2023, el Señor Félix Alberto Osorez Alejo, representante común de la supervisión de la obra CONSORCIO SUPERVISOR LA CAPILLA, hace llegar el informe de término de obra y consecuente solicitud de recepción de la misma, dando conformidad de lo suscrito mediante Cuaderno de Obra Digital a través del Asiento N° 421 de fecha 19 de abril del 2023 del residente de obra y el Asiento N° 423 de fecha 24 de abril del 2023 del jefe de supervisión de la obra, para proceder a la recepción de la obra dentro del plazo previsto, en cumplimiento del Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del documento en visto, el Ing. Luis William Cano Gutiérrez monitor de la obra en mención, ratifica la solicitud de conformar el comité de recepción de obra por parte de la supervisión de obra y proceder a la recepción de la misma dentro de los plazos previstos; por lo que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del documento en visto mediante proveído, designa la conformación del Comité de Recepción de Obra compuesta por el Ing. Civil. Juan Marcos Carbajo Muñoz en calidad de Presidente, por el profesional Ing. Mec. Elect. Víctor Pastor Arango Salcedo y el Ing. Civil William Muñoz Cartagena en calidad de Miembros, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0032-2023-GORE-ICA/GGR.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 011-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra:” Mejoramiento de la prestación de los Servicios Educativos de la I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado La Capilla, Distrito de Tate - Ica – Ica”; el cual estará integrada por los siguientes Miembros:

Presidente : Ing. Civil. Juan Marcos Carbajo Muñoz.
Miembro : Ing. Mec. Elect. Víctor Pastor Arango Salcedo.
Miembro : Ing. Civil William Muñoz Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, al CONSORCIO ARANPAST, a través de su representante común el Señor Pastor Orozco David, con domicilio en Prolongación Huancavelica N° 105-OF. 101- Abancay – Abancay – Apurímac, al CONSORCIO SUPERVISOR LA CAPILLA, representada por el Señor Félix Alberto Osoreo Alejos con domicilio legal en Calle Moreyra Riglos 510 Lima – Lima – Lima, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LICENCIACIÓN DE PROYECTOS

Ing. REGULO E. NAVARRETE PAREDES
SUBGERENTE